



AUTORIZA BENEFICIO SIN
BEBIDAS ALCOHOLICAS

16 OCT 2012

CALBUCO,
DECRETO EXENTO N° 11206

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1.2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Asesóricas Y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado -

2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 15, Orden N° 11206 del 16-10-2012, por valor de \$ 5.200, y en uso de mis atribuciones legales.-

DECRETO:

AUTORIZASE

Don(a) ANGELA LONCON VILLAS, N.º 1, N.º 1, PRESIDENTA DEL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA RURAL DE PEÑASMO, PERSONA JURIDICA, DECRETO N.º 7.903.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en BA LE POPULAR.

en el local SEDE SOCIAL DEL CLUB DEPORTIVO PALESTINO.

ubicado en PEÑASMO.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas no alcohólicas, funcionará desde las 20.00 horas del día SABADO 20, - de OCTUBRE de 2012.-

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

MUNICIPALIDAD
POR ORDEN DEL ALCALDE

RENTAS Y
PATENTES
JEFE DE RENTAS Y PATENTES
CALBUCO



CARABINEROS DE CALBUCO

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |